



MAT.: APRUEBA TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PMU SUBPROGRAMA EMERGENCIA AÑO 2010 "REPARACIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO".

ALGARROBO, 07 de Abril del 2011.
DECRETO N° 929 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Acuerdo N° 76 del 13.12.10 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 13.12.10, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Asignación de fondos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante MIN. INT. (ORD) N° 2.145 de fecha 23.07.2010, para el proyecto PMU Emergencia año 2010 denominado **"Reparación de Edificio Consistorial I. Municipalidad de Algarrobo"**.
7. D.A N° 2.469 de fecha 23.11.2010. Aprueba Modalidad de Administración Directa para la contratación de las obras del proyecto "Reparación de Edificio Consistorial I. Municipalidad de Algarrobo".
8. D.A N° 2.605 Modifica modalidad de contratación de obras de proyecto PMU.
9. D.A N° 2.607 de fecha 13.12.2010, Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública.
10. Visita de Terreno el 20.12.2010.
11. Acta de Apertura de 30.12.2010.
12. Informe de Adjudicación N° 02 de fecha 07.01.2011. comisión evaluadora de licitación pública del proyecto PMU Emergencia año 2010 **"Reparación de Edificio Consistorial I. Municipalidad de Algarrobo"**.
13. D.A N° 93 de fecha 07.01.2011, Adjudica Propuesta Pública al Sr. Carlos Muñoz Roth, **"Reparación de Edificio Consistorial I. Municipalidad de Algarrobo"**.
14. D.A N° 281 de fecha 01.02.2011, Deja sin efecto Decreto N° 93 de 07.02.2011.
15. D.A N° 397 de fecha 10.02.2011, Aprueba Bases 2° Llamado a Licitación Pública ID 2693-3-LP11.
16. D.A N° 701 de fecha 14.03.2011, Declara Desierto 2° Llamado Licitación Pública ID 2693-3-LP11.
17. D.A N° 904 de fecha 07.04.2011, Autoriza subrogancia del Sr. Santiago Cole Osses., Asesor Jurídico, en reemplazo del Sr. Alcalde Jorge Luis Pizarro Romero, a contar del 05.04.2011 hasta 05.05.2011.

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo de Concejo N° 22, Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 14.03.2011, "El H. Concejo Municipal con cinco votos a favor y uno en contra (Sr. Concejal Yáñez, por no tener claridad jurídica), Aprueba la Contratación de las Obras de los proyectos "Reparación Edificio Consistorial – I. Municipalidad de Algarrobo" y "Mejoramiento Pabellón Liceo Técnico Carlos Alessandri", a través de la modalidad de Trato Directo".

DECRETO:

1. Aprueba Términos Técnicos de Referencia para la Contratación Directa, correspondiente al proyecto PMU **"Reparación de Edificio Consistorial I. Municipalidad de Algarrobo"**, comuna de Algarrobo.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

Santiago Alberto Cole Osses
SANTIAGO ALBERTO COLE OSSES
ALCALDE (S)

SACO/CCHE/MART//RMCV/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (1)
- Control (1)
- Dirección de Obras. (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
TRATO DIRECTO
"REPARACION EDIFICIO CONSISTORIAL I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO"**

COMUNA - ALGARROBO

I.- GENERALIDADES:

Artículo 1°:

Estos Terminos de Referencia establecen las disposiciones pertinentes para la ejecución de Obras Públicas de la I. Municipalidad de Algarrobo, y se complementan además con las Especificaciones Técnicas y Planos, y en conjunto formarán parte de los antecedentes de la contratación de las obras , por trato directo y su respectivo Contrato por Ejecución de las Obras.

La Dirección de Obras Municipales DOM será encargada de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Artículo 2°:

Será de responsabilidad del Municipio la definición de las obras a realizar, entregándose para ello al Contratista los Terminos de Referencia del Proyecto, Especificaciones Tecnicas, Planos y los antecedentes de orden general y particular que rige el presente llamado a Trato Directo.

Será de responsabilidad del Contratista la ejecución de las obras en absoluta conformidad a lo contratado, a los Terminos de Referencia y a su propia Oferta.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Artículo 3°:

La obra considera la ejecución de las partidas que permiten reponer marcos ,ventanas y pavimentos interiores del Edificio Consistorial. El proyecto se ajusta a las disposiciones técnicas contenidas en la normativa vigente .

III.- UBICACIÓN DE LAS OBRAS:

Artículo 4°:

Las obras se ubican en el edificio ubicado en Avda . Peñablanca N° 250 de la Comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso.

IV.- MODALIDAD DE CONTRATO:

Artículo 5°:

El Contrato se sujetará a la modalidad de suma alzada, en pesos, sin reajustes, con Estados de Pagos mensuales, y un Estado de Pago final no inferior al 10% del valor de la obra, el cual se pagará una vez efectuada la Recepción Provisoria, sin observaciones por parte de la Comisión de Recepción.

V.- GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA:

Artículo 6°:

No hay .

VI.- MONTO DISPONIBLE PARA LA OBRA:

Artículo 7°:

Se considera un monto disponible de \$ 44.953.000, IVA incluido. (cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil pesos).

VII.- FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS:

Artículo 8°:

La obra a licitar será financiada con fondos provenientes del Programa Mejoramiento Urbano (PMU), del Ministerio del Interior , Subsecretaría de Desarrollo Regional.

VIII.- CONTRATISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Artículo 9°:

Los contratistas invitados.

IX.- DEL LLAMADO A PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Artículo 10°:

Se presentarán en forma física en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Algarrobo , Avda Peñablanca N° 250 , Algarrobo.

X.- VISITA A TERRENO:

Artículo 11°:

Los interesados podrán hacer la visita voluntaria conforme a lo indicado en cronograma de la licitación .

XI.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Artículo 12°:

Las Consultas se deberán hacer en forma directa al correo electrónico : bancosecplac@gmail.com, o por escrito, en la Oficina de SECPLA.

Las Respuestas y/o Aclaraciones deben ser retiradas de la oficina de la SECPLA, en las fechas que indica el cronograma de la licitación.

XII.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 13°:

13.1 Recepción.

Las ofertas se recibirán en la fecha que señala el Cronograma del Trato Directo en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Algarrobo Av. Peñablanca N° 250, Algarrobo.

Artículo 14°:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se presentarán en forma física el día y a la hora indicada en el cronograma adjunto, en dos sobres que se detallan en el Artículo siguiente.

Artículo 15°:
CONTENIDO SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS":

En sobre cerrado, deberán hacerlo llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Algarrobo, Avda. Peñablanca N° 250, el día y hora señalado en el cronograma de fechas, indicando en su carátula lo siguiente:

Nombre del Proyecto:
Nombre del Oferente:
Domicilio, Teléfono y e-mail del Oferente:

El sobre deberá contener en su interior los documentos que a continuación se indican:

- Formulario de Identificación completa del proponente y su representante legal, señalando en cada caso su domicilio, RUT, N° teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de persona jurídica, deberá acreditarlo mediante la presentación de una fotocopia de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad, Legalizada ante Notario Público (Anexo 1).
- Certificado de Vigencia de la Sociedad del Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 15 (quince) días a la fecha de la Apertura de la Propuesta.
- Declaración Jurada Notarial en la que se exprese lo siguiente: (Anexo 2)
 - a) Haber estudiado todos los antecedentes del Trato Directo y verificado la concordancia entre ellos.
 - b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan el Trato Directo.
 - c) Haber visitado el terreno, y conocer la topografía del mismo y sus características.
 - d) Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad de Algarrobo.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, de una Entidad Autorizada, con una antigüedad no superior a 15 (quince) días a la fecha de Apertura de la Propuesta.
- Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- Formulario del SII N° s 22 y n° 29 y Balance si correspondiera.

Artículo 16°:
CONTENIDO SOBRE "PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA":

En sobre cerrado, deberán hacerlo llegar a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Algarrobo, Avda . Peñablanca N° 250 , el día y hora señalado en las presentes Terminos de Referencia, conteniendo en su carátula lo siguiente:

Nombre del Proyecto:
Nombre del Oferente:
Domicilio, Teléfono y e-mail del Oferente:

- Carta Gantt de la obra .
- Listado y cantidad de Maquinarias y Equipos a utilizar en la Obra.
- Se debe identificar el profesional del rubro de la construcción (arquitecto, constructor civil, ingeniero constructor o ingeniero civil), que permanecerá en terreno a cargo de la obra.
- Listado de trabajos realizados de proyectos similares, mínimo de los 5 (cinco) años anteriores del llamado a Trato Directo.
- Formulario de Presupuesto Detallado (Anexo 3) en el que deberá desagregar los ítems de Gastos Generales, Utilidades e IVA.
- Formulario de Oferta Económica y Plazo de Ejecución (Anexo 4).

XIII.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 17°:

Se considerará en el estudio de las Ofertas la pauta de evaluación que fija los porcentajes de ponderación, que a continuación se indican:

Conceptos		% Asignado
1.- PROPUESTA TÉCNICA		
1.1	Experiencia	40
SUB-TOTAL		40
2.- PROPUESTA ECONÓMICA		
2.1	Oferta Económica	35
2.2	Plazo de Ejecución	25
SUB-TOTAL		60
TOTAL		100

Los puntajes en cada uno de estos conceptos serán del 1 al 10 .

La Municipalidad podrá requerir a los Oferentes todas las aclaraciones o informaciones complementarias de su Oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la Oferta Original presentada, ni desmedro al trato igualitario de los Oferentes.

XIV.- DE LA ADJUDICACIÓN:

Artículo 18°:

La Municipalidad de Algarrobo, se reserva el derecho de adjudicar y contratar la totalidad o parte de las obras indicadas en el presupuesto detallado, rebajando las partidas necesarias de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros asignados.

XV- FIRMA DEL CONTRATO:

Artículo 19°:

El Contrato deberá suscribirse ante Notario, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la notificación de adjudicación contados desde el segundo día de enviado el precepto que comunica la adjudicación. Si transcurrido el plazo fijado para la firma del Contrato, el Contratista no lo ha firmado por causas imputables a él, se le tendrá por desistido, quedando la Municipalidad facultada para adjudicar la propuesta o contratar según el procedimiento que sus facultades legales le permitan, dependiendo aquello de lo que se considere más conveniente a los intereses del Municipio.

XVI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Artículo 20°:

El plazo para la ejecución de las obras no podrá ser mayor a **90 (noventa) días corridos**, y se contará desde la fecha Entrega del Terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los cinco días corridos desde la firma del contrato.

XVII.- MULTAS:

Artículo 21°:

Por cada día de atraso en la entrega de las obras de responsabilidad del Contratista, la Municipalidad podrá aplicar a éste **una multa de 3,00 (tres) Unidad de Fomento**, la que será descontada administrativamente de la liquidación pertinente. Dicha multa se cobrará hasta por 30 (treinta) días de atraso. Pasado dicho período, sin perjuicio del derecho a cobrar la totalidad de la multa, la Municipalidad podrá resolver ipso facto el Contrato, hacer

efectiva la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y deducir las acciones legales que correspondan

XVIII.- CALIDAD DE LAS OBRAS Y SU INSPECCIÓN:

Artículo 22°:

Los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso y deberán contar con el V°B° de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, quien podrá pedir informes técnicos a los organismos que estime conveniente, no aceptándose ningún cambio de las Especificaciones Técnicas sin previa consulta y la aprobación por escrito.

Artículo 23°:

Para la supervisión del desarrollo del Proyecto, conforme a lo estipulado en estos Terminos de Referencia, se establecen las siguientes inspecciones a realizar por la Unidad Técnica correspondiente:

- a) Inspección de mano de obra, por medio de planillas de sueldo, planilla de cotizaciones previsionales o cualquier otro documento que sirva a este propósito, complementada con visitas inspectivas a la obra.
- b) Controles de avance y de calidad de las obras mediante visitas a terreno.
- c) Otras inspecciones ocasionales y en general, lo señalado en los terminos de referencia.

XIX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Artículo 24°:

Será obligación del Contratista, mantener expeditas las áreas de circulación peatonal y será de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente o daño a terceros, ocasionado durante el transcurso de la obra.

Artículo 25°:

Las obras deberán ser entregadas totalmente terminadas según se oferte y con todos los certificados correspondientes; si procediere, de acuerdo a lo estipulado en estos Terminos de Referencia, como así mismo en conformidad a la legislación vigente.

Artículo 26°:

Todos los proyectos de instalaciones deberán ser elaborados y tramitados por el Contratista y ajustarse a las exigencias de los servicios respectivos.

Artículo 27°:

Serán de cargo del Contratista que se adjudique la Propuesta:

- a) La limpieza general y constante del sector de donde se emplaza el proyecto
- b) Las pruebas y ensayos de laboratorio por la calidad de las obras y materiales utilizados en ella y que sean expresamente ordenados por el Mandante y / o la ITO.
- c) La reparación de destrozos o desperfectos, que por causa de la obra, se produzcan en los recintos adyacentes los que estarán desarrollando sus actividades en forma normal.

XX.- GARANTÍAS DEL CONTRATO RETENCIONES Y SU DEVOLUCIÓN:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Artículo 28°:

El Contratista adjudicado deberá entregar al momento de la firma del Contrato, una Boleta Bancaria de Garantía, a fin de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) de su precio, expresadas en pesos, moneda nacional, la que será devuelta al término de las obras, con posterioridad al último Estado de Pago y una vez que la Inspección Técnica de la Obra de su plena conformidad sobre el cumplimiento de lo contratado.

El plazo que deberá tener el documento será equivalente al plazo de ejecución de las obras mas 60 (sesenta) días. Dicha Boleta deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

Garantía de Correcta y Buena Ejecución de las Obras:

Artículo 29°:

Al término de las obras, el Contratista adjudicado deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a fin de caucionar la Correcta y Buena Ejecución de las Obras, ascendente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, expresada en pesos, moneda nacional, como requisito previo para obtener el pago final del Contrato. Esta tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses y deberá ser **extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo**.

Esta garantía será devuelta, a solicitud del Contratista y si la Municipalidad lo estima conveniente, transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la Recepción Provisoria de las obras, luego que la Municipalidad compruebe el buen comportamiento de las mismas durante dicho plazo y una vez que se formalice la Recepción Definitiva de las Obras.

Si hubiere observaciones y éstas no fueren solucionadas por el Contratista en el plazo fijado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, esta Boleta se hará efectiva, efectuándose las reparaciones y trabajos que fueren necesarios con terceros y con cargo a dicha Boleta de Garantía, sin perjuicio de los demás derechos o acciones a que la Municipalidad pueda recurrir.

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Monto	5 % del valor contratado.
	Vigencia	Igual fecha de término de la obra + 60 días
	Entrega	A la firma del Contrato.
	Devolución	Cumplido el plazo de Vigencia.
CORRECTA Y BUENA EJECUCION DE LA OBRA	Monto	5 % del valor contratado.
	Vigencia	Doce meses a contar de la Recepción Provisoria
	Entrega	A la recepción Provisoria
	Devolución	Cumplido el plazo de Vigencia.

Artículo 30°:

En cada estado de pago se deberá considerar la retención de un 3% del monto del mismo, los que serán devueltos previa factura, con la recepción provisoria de las obras.

XXI.- DE LOS ESTADOS DE PAGO:

Artículo 31°

Documentación que deberá presentar el Contratista previo a la cancelación del estado de pago.

- Solicitud de cancelación del Estado de Pago dirigido a la Unidad.
- Estado de Pago, con el avance porcentual de las partidas.
- Certificado de Inspección del trabajo por el cumplimiento de las leyes laborales.
- Factura de acuerdo a Estado de Pago.
- Otros antecedentes que señale la ITO.

Los estados de pagos deben presentarse a la Dirección de Obras Municipales, los cuales deberán ser autorizados por el Inspector Técnico de Obra y Director de Obras según corresponda.

Para el estado de pago final además se deberá presentar lo siguiente:

- Recepción Provisoria sin observaciones de la Unidad Técnica.
- Otros antecedentes que solicite la Unidad Técnica.

XXII.- DE LA RECEPCIÓN:

Artículo 32°:

Para los efectos de Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista informará por escrito la fecha de término de ésta a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 (cinco) días corridos. Para ello, se nombrará por Decreto Alcaldicio la Comisión de Recepción Provisoria la que verificará en terreno que las obras se hayan ejecutado conforme a las Especificaciones Técnicas del proyecto y sus posteriores modificaciones, si es que las hubiere, todo lo cual quedará reflejado en el Acta de Recepción Provisoria de la obra.

En dicho acto el Contratista hará entrega de la Boleta Bancaria de Garantía que cauciona la Correcta y Buena Ejecución de las Obras.

Artículo 33°:

Transcurridos 12 (doce) meses, el Contratista podrá solicitar por escrito la Recepción Definitiva de las Obras, para lo cual mediante Decreto Alcaldicio se nombrará la Comisión de Recepción Definitiva, la que deberá visitar la obra y verificar que esta no tenga defectos atribuibles al Contratista. De estar la obra en buenas condiciones, dicha Comisión procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva y la Liquidación de la Obra.

XXIII.- PROGRAMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA:

Artículo 34°:

El Contrato se regirá por la siguiente programación financiera:

- a) Estados de Pagos Mensuales, adjuntando en cada uno de ellos la nómina del Personal Contratado en el mes, identificando Nombre, Rut, Lugar de Procedencia y Labor que desempeña.
- b) Estado de Pago Final, no inferior al 10% del valor de la Obra, el cual se pagará previa Recepción Provisoria de la Obra.
- c) El valor de cada Estado de Pago se facturará a nombre Ilustre Municipalidad de Algarrobo RUT N° 69.061.600- 9 Dirección Avda. Peñablanca N°250 Algarrobo.
- d) De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria señalada el municipio podrá:
 - * Contratar las obras hasta la partida que se disponga presupuesto.
 - * Disminuir partidas.
 - * Una solución mixta para alcanzar la ejecución hasta una determinada partida.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio se reserva el derecho de declarar la propuesta desierta o nula con expresión de causa, si el resultado de la misma no resulta conveniente a sus intereses.



ROSÁ MARINA CAMPOS VALERA
ARQUITECTA
SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Algarrobo, Abril del 2011.-